

Cartagena de indias D. T. y C., 17 de agosto de 2022

Señor

DEIBIS RAFAEL PACHECO AVILEZ
Cédula de ciudadanía: 1047503563

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. 1020 de 28 de julio de 2023

Cordial saludo,

Procede el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL, "CORVIVIENDA"**, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, a notificarle de la Resolución No. 1020 de 28 de julio de 2023, "Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad de la Resolución 476 del 05 de mayo de 2023, y se modifica parcialmente la resolución 327 de 30 diciembre de 2021 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5 del Distrito de Cartagena de Indias en el Departamento de Bolívar", a través del siguiente **AVISO**:

AVISO	
PERSONA A NOTIFICAR	DEIBIS RAFAEL PACHECO AVILEZ CC. No. 1047503563
PROCESO	Acto administrativo Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad de la Resolución 476 del 05 de mayo de 2023, y se modifica parcialmente la resolución 327 de 30 diciembre de 2021 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5
ACTO ADMINISTRATIVO	Resolución No. 1020 de 28 de julio de 2023
TIPO DE ACTO	Acto administrativo Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad de la Resolución 476 del 05 de mayo de 2023, mediante el cual se transfiere la propiedad del inmueble del cual resultó beneficiario el hogar de DEIBIS RAFAEL PACHECO AVILEZ y se modifica parcialmente la resolución 327 de 30 diciembre de 2021 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5
PROFERIDO POR	Gerente de Corvivienda
Se acompaña al presente aviso copia integra del acto administrativo enunciado	
RECURSOS	De conformidad a lo establecido en la parte resolutive del acto administrativo ,contra la presente: ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta misma entidad, el cual deberá interponerse dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme lo dispuesto en el capítulo IV Título III de la parte primera de la ley 1437 de 2011
FECHA DE ENVÍO DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL	La citación para la notificación personal fue enviada el 04 de agosto de 2023, mediante correo: atencionalusuario@corvivienda.gov.co
OBSERVACIONES:	Pese de haberse enviado citación para la notificación personal mediante correo electrónico, la misma no sucedió, por lo cual, se procede a notificar por aviso de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Atentamente,

BORYS JOSE SIERRA TAMARA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: Cesar Martinez Arias – Asesor Externo

Cartagena de Indias D. T. y C., 17 de agosto de 2022

Señor
NELSON ELIECER JIMENEZ LARA
C.C. 9095478

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. 1021 de 28 de julio de 2023

Cordial saludo,

Procede el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL, "CORVIVIENDA"**, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, a notificarle de la Resolución No. **1021** de fecha **28 de julio de 2023**, "Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad de la Resolución **584** del **29 de mayo de 2023**, y se modifica parcialmente la resolución 327 de 30 diciembre de 2022 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5 del Distrito de Cartagena de Indias en el Departamento de Bolívar a través del siguiente **AVISO**:

AVISO	
PERSONA A NOTIFICAR	NELSON ELIECER JIMENEZ LARA C.C. 9095478
PROCESO	<i>Acto administrativo Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad Resolución 584 del 29 de mayo de 2023, y se modifica parcialmente la resolución 327 de 30 diciembre de 2022 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5</i>
ACTO ADMINISTRATIVO	<i>Resolución No. 1021 de 28 de julio de 2023</i>
TIPO DE ACTO	<i>Acto administrativo Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad de la Resolución 584 del 29 de mayo de 2023, mediante el cual se transfiere la propiedad del inmueble del cual resultado beneficiario el hogar de NELSON ELIECER JIMENEZ LARA y se modifica parcialmente la resolución 327 de 30 diciembre de 2021 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5</i>
PROFERIDO POR	Gerente de Corvivienda
Se acompaña al presente aviso copia íntegra del acto administrativo enunciado	
RECURSOS	De conformidad a lo establecido en la parte resolutoria del acto administrativo ,contra la presente: ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta misma entidad, el cual deberá interponerse dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme lo dispuesto en el capítulo IV Título III de la parte primera de la ley 1437 de 2011
FECHA DE ENVÍO DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL	La citación para la notificación personal fue enviada el 04 de agosto de 2023, mediante correo: atencionalusuario@corvivienda.gov.co
OBSERVACIONES:	Pese de haberse enviado citación para la notificación personal mediante correo electrónico, la misma no sucedió, por lo cual, se procede a notificar por aviso de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Atentamente,

BORYS JOSE SIERRA TAMARA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: Cesar Martinez Arias – Asesor Externo

Cartagena de Indias D. T. y C., 17 de agosto de 2022

Señor

GILBERTO MEZA PITALUA
C.C. 9072683

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. 1022 de 28 de julio de 2023

Cordial saludo,

Procede el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL, "CORVIVIENDA"**, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, a notificarle de la Resolución No. **1022** de fecha **28 de julio de 2023**, "Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad de la Resolución **415** del **05 de mayo de 2023**, y se modifica parcialmente la resolución 486 de 28 diciembre de 2020 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5 del Distrito de Cartagena de Indias en el Departamento de Bolívar" a través del siguiente **AVISO**:

AVISO	
PERSONA A NOTIFICAR	GILBERTO MEZA PITALUA C.C. 9072683
PROCESO	Acto administrativo Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad de la Resolución 415 del 05 de mayo de 2023 , y se modifica parcialmente la resolución 486 de 28 diciembre de 2020 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5
ACTO ADMINISTRATIVO	Resolución No. 1022 de 28 de julio de 2023
TIPO DE ACTO	Acto administrativo Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad de la Resolución 415 del 05 de mayo de 2023 , mediante el cual se transfiere la propiedad del inmueble del cual resulto beneficiario el hogar de GILBERTO MEZA PITALUA y se modifica parcialmente la resolución 486 de 28 diciembre de 2020 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5
PROFERIDO POR	Gerente de Corvivienda
Se acompaña al presente aviso copia íntegra del acto administrativo enunciado	
RECURSOS	De conformidad a lo establecido en la parte resolutoria del acto administrativo ,contra la presente: ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta misma entidad, el cual deberá interponerse dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme lo dispuesto en el capítulo IV Título III de la parte primera de la ley 1437 de 2011
FECHA DE ENVÍO DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL	La citación para la notificación personal fue publicada en la página web de CORVIVIENDA el día 04 de agosto de 2023
OBSERVACIONES:	Pese de haberse publicado la citación para la notificación personal mediante página web de CORVIVIENDA , la misma no sucedió, por lo cual, se procede a notificar por aviso de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Atentamente,

BORYS JOSE SIERRA TAMARA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: Cesar Martinez Arias – Asesor Externo

Cartagena de Indias D. T. y C., 17 de agosto de 2022

Señor

LUIS MIGUEL SILGADO PEREZ
C.C. 1001970853

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. 1023 de 28 de julio de 2023

Cordial saludo,

Procede el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL, "CORVIVIENDA"**, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, a notificarle de la Resolución No. **1023** de fecha **28 de julio de 2023**, "Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad de la Resolución **684** del **29 de mayo de 2023**, y se modifica parcialmente la resolución 085 de 11 de mayo de 2022 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5 del Distrito de Cartagena de Indias en el Departamento de Bolívar" a través del siguiente **AVISO**:

AVISO	
PERSONA A NOTIFICAR	LUIS MIGUEL SILGADO PEREZ C.C. 1001970853
PROCESO	Acto administrativo Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad Resolución 684 del 29 de mayo de 2023 , y se modifica parcialmente la resolución 085 de 11 de mayo de 2022 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5
ACTO ADMINISTRATIVO	Resolución No. 1023 de 28 de julio de 2023
TIPO DE ACTO	Acto administrativo Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad de la Resolución 684 del 29 de mayo de 2023 , mediante el cual se transfiere la propiedad del inmueble del cual resulta beneficiario el hogar de LUIS MIGUEL SILGADO PEREZ y se modifica parcialmente la resolución 085 de 11 de mayo de 2022 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5
PROFERIDO POR	Gerente de Corvivienda
Se acompaña al presente aviso copia íntegra del acto administrativo enunciado	
RECURSOS	De conformidad a lo establecido en la parte resolutoria del acto administrativo, contra la presente: ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta misma entidad, el cual deberá interponerse dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme lo dispuesto en el capítulo IV Título III de la parte primera de la ley 1437 de 2011
FECHA DE ENVÍO DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL	La citación para la notificación personal fue enviada el 04 de agosto de 2023, mediante correo: atencionalusuario@corvivienda.gov.co
OBSERVACIONES:	Pese de haberse enviado citación para la notificación personal mediante correo electrónico, la misma no sucedió, por lo cual, se procede a notificar por aviso de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Atentamente,

BORYS JOSE SIERRA TAMARA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: Cesar Martinez Arias – Asesor Externo

Cartagena de Indias D. T. y C., 17 de agosto de 2022

Señor

MERLY DEL CARMEN CASTELLANO VALIENTE
C.C. 1193426365

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. 1024 de 28 de julio de 2023

Cordial saludo,

Procede el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL, "CORVIVIENDA"**, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, a notificarle de la Resolución No. **1024** de fecha **28 de julio de 2023**, "Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad de la Resolución **638** del **29 de mayo de 2023**, y se modifica parcialmente la resolución 327 de 30 diciembre de 2021 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5 del Distrito de Cartagena de Indias en el Departamento de Bolívar" a través del siguiente **AVISO**:

AVISO	
PERSONA A NOTIFICAR	MERLY DEL CARMEN CASTELLANO VALIENTE C.C. 1193426365
PROCESO	Acto administrativo Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad Resolución 638 del 29 de mayo de 2023 , y se modifica parcialmente la resolución 327 de 30 diciembre de 2021 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5
ACTO ADMINISTRATIVO	Resolución No. 1024 de 28 de julio de 2023
TIPO DE ACTO	Acto administrativo Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad de la Resolución 638 del 29 de mayo de 2023 , mediante el cual se transfiere la propiedad del inmueble del cual resulta beneficiario el hogar de MERLY DEL CARMEN CASTELLANO VALIENTE y se modifica parcialmente la resolución 085 de 11 de mayo de 2022 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5
PROFERIDO POR	Gerente de Corvivienda
Se acompaña al presente aviso copia integra del acto administrativo enunciado	
RECURSOS	De conformidad a lo establecido en la parte resolutive del acto administrativo ,contra la presente: ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta misma entidad, el cual deberá interponerse dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme lo dispuesto en el capítulo IV Título III de la parte primera de la ley 1437 de 2011
FECHA DE ENVÍO DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL	La citación para la notificación personal fue enviada el 04 de agosto de 2023, mediante correo: atencionalusuario@corvivienda.gov.co
OBSERVACIONES:	Pese de haberse enviado citación para la notificación personal mediante correo electrónico, la misma no sucedió, por lo cual, se procede a notificar por aviso de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Atentamente,

BORYS JOSE SIERRA TAMARA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: Cesar Martinez Arias – Asesor Externo

Cartagena de Indias D. T. y C., 17 de agosto de 2022

Señor
VICTOR PEREZ PATERNINA
C.C. 73115002

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. 1025 de 28 de julio de 2023

Cordial saludo,

Procede el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL, "CORVIVIENDA", de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, a notificarle de la Resolución No. 1025 de fecha 28 de julio de 2023, "Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad de la Resolución 681 del 29 de mayo de 2023, y se modifica parcialmente la resolución 085 de 11 de mayo de 2022 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5 del Distrito de Cartagena de Indias en el Departamento de Bolívar" a través del siguiente AVISO:

AVISO	
PERSONA A NOTIFICAR	VICTOR PEREZ PATERNINA C.C. 73115002
PROCESO	<i>Acto administrativo Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad Resolución 681 del 29 de mayo de 2023, y se modifica parcialmente la resolución 085 de 11 de mayo de 2022 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5</i>
ACTO ADMINISTRATIVO	Resolución No. 1025 de 28 de julio de 2023
TIPO DE ACTO	<i>Acto administrativo Por la cual se declara la Perdida de Ejecutoriedad de la Resolución 681 del 29 de mayo de 2023, mediante el cual se transfiere la propiedad del inmueble del cual resulto beneficiario el hogar de VICTOR PEREZ PATERNINA y se modifica parcialmente la resolución 085 de 11 de mayo de 2022 dentro del programa de vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA en el Proyecto Ciudadela de la Paz Etapa 3,4,5</i>
PROFERIDO POR	Gerente de Corvivienda
Se acompaña al presente aviso copia integra del acto administrativo enunciado	
RECURSOS	De conformidad a lo establecido en la parte resolutoria del acto administrativo ,contra la presente: ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta misma entidad, el cual deberá interponerse dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme lo dispuesto en el capítulo IV Título III de la parte primera de la ley 1437 de 2011
FECHA DE ENVÍO DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL	La citación para la notificación personal fue enviada el 04 de agosto de 2023, mediante correo: atencionalusuario@corvivienda.gov.co
OBSERVACIONES:	Pese de haberse enviado citación para la notificación personal mediante correo electrónico, la misma no sucedió, por lo cual, se procede a notificar por aviso de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011.

Atentamente,

BORYS JOSE SIERRA TAMARA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: Cesar Martinez Arias – Asesor Externo